



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 79-2005-09-ALC/MSI

San Isidro, 23 MAR. 2005

EL ALCALDE DISTRITAL

VISTO: El Memorando N° 186-2005 -10-OLSG/MSI de la Oficina de Logística y Servicios Generales referidos a los Compromisos de Gastos Devengados no reconocidos de la Caja Chica de Adquisiciones y Contrataciones Urgentes de Menor Cuantía de Logística, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2004 y, el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2004-ALC/MSI se aprobó el Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal del Año 2004, determinándose una asignación para la Caja Chica para Adquisición y Contrataciones No Programables y Urgentes de Menor Cuantía de Logística.

Que, mediante Memorando N° 186- 2005-10-OLSG/MSI la Oficina de Logística y Servicios Generales comunica que al cierre del Fondo para Caja Chica de Adquisiciones y Contrataciones Urgentes de Menor Cuantía de Logística correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2004, quedaron pendientes de tramite bienes y servicios devengados, que fueron atendidos a requerimiento de las diferentes Áreas usuarias, y que cuentan con la conformidad respectiva;

Que, no habiéndose afectado dichos gastos en el Presupuesto Anual del Año 2004, es necesario autorizarlos para que sean afectados como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2005, a través del documento oficial, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36° y 42° de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 para la "Aprobación, Ejecución y Control del Proceso de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004", aprobada por Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01 y lo prescrito por los Arts. 36° y 37° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27072 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengados los gastos pendientes de pago de la Caja Chica de Adquisiciones y Contrataciones Urgentes de Menor Cuantía de Logística, que asciende a la suma de S/ 9,535.60 Nuevos Soles (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CINCO Y 60/100 NUEVOS





Municipalidad
de San Isidro

R.A Nº

079-2005-ALC/MSI

SOLES) correspondientes a bienes y servicios del Ejercicio Fiscal 2004 , cuya relación se detalla en el Anexo 1 , que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo anterior, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores – Bienes y Servicios –P10 Oficina de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

ALC

OAJ

OAI

GM

OLySG c. de

OF